



RESOLUCIÓN N° 010/2025

Mendoza, 07 de febrero de 2025

VISTO:

Conforme lo dispuesto por los arts. 2, 3, 9, 10, 12 inc. 8, 13 y 14 de la Ley del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar N° 8.928 y,

CONSIDERANDO:

Que por razones particulares a los términos previstos por el Art. 50 inc. 9° de la Ley 5811, se encuentran acéfalos los siguientes Ministerios: la **Segunda Defensoría Penal Juvenil** de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la doctora D' ALESANDRO, María de los Ángeles, asumiendo la subrogancia la **Primera Defensoría Penal Juvenil** de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la doctora BARDARO, María Eugenia, por el día 06 de febrero de 2025; la **Décima Asesoría de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida** de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la doctora María Beatriz GAMERO MANNINA, asumiendo la subrogancia la **Décimo Tercera Asesoría de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida** de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la doctora María Julieta APPES FERNANDEZ, por el día 07 de febrero de 2025.

Que por razones de salud a los términos previstos por el Art. 40 y subsiguientes de la Ley 5811, se encuentran acéfalos los siguientes Ministerios: la **Vigésimo Primera Defensoría Penal de Ejecución** de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la doctora Verónica Lavive BAJBUJ FORSAT, asumiendo la subrogancia la **Novena Defensoría Penal** de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la doctora Cecilia PEDRAZZOLI, desde el 04 al 07 de febrero de 2025 inclusive.

Que por razones de cuidado de familiar enfermo a los términos previstos por el Art. 50 inc. 7° de la Ley 5811 y Decreto Ley 727/93 se encuentra acéfalo el siguiente Ministerios: la **Segunda Defensoría Penal Juvenil** de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la doctora D' ALESANDRO, María de los Ángeles, asumiendo la subrogancia la **Primera Defensoría Penal Juvenil** de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la doctora BARDARO, María Eugenia, por el día 07 de febrero de 2025.



Que, en el caso concreto, tanto la procedencia como el control de la referida licencia se encuentra autorizada por el Responsable de Recursos Humanos conforme lo dispone el Art. 18 de la Ley 8.928.


Por lo expuesto, y conforme las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

LA DEFENSORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR,

RESUELVE:

I- DISPONER, conforme fuera anticipado telefónicamente, la atención de los siguientes Ministerios Públicos de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial: la **Segunda Defensoría Penal Juvenil** de la Primera Circunscripción Judicial, a la doctora BARDARO, María Eugenia, desde el 06 al 07 de febrero de 2025 inclusive; la **Décima Asesoría de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida** de la Primera Circunscripción Judicial, a la doctora Maria Julieta APPES FERNANDEZ, por el día 07 de febrero de 2025; la **Vigésimo Primera Defensoría Penal de Ejecución** de la Primera Circunscripción Judicial, a la doctora Cecilia PEDRAZZOLI, desde el 04 al 07 de febrero de 2025 inclusive.

COPIESE. NOTIFIQUESE. ARCHIVASE.


Abg. Mgr. **CECILIA SAINT ANDRÉ**
Defensora General